

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 015-2020-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 24 de enero del 2020.

ASUNTO : Aprueba Directiva N° 004-2020-EPS ILO S.A. "Directiva de Atención de Reclamos de Usuarios No Domésticos con Descargas de Aguas Residuales al Sistema de Alcantarillado con Exceso de los VMA".

VISTO : El Acuerdo 1) de la Sesión Ordinaria N°001-2020, Memorandum N°012- 2020-EPS ILO S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Valores Máximos Admisibles (VMA) para las descargas de aguas residuales no domesticas en el sistema de alcantarillado sanitario aprobado con Decreto Supremo N° 010-2019-VIVIENDA, establece en su Art. 23 numeral 23.1. El prestador de los servicios de saneamiento, como responsable del control de la concentración de parámetros de descargas de aguas residuales no domésticas en los sistemas de alcantarillado sanitario, realiza la toma de muestra inopinada, de dichas descargas. La toma de muestra inopinada no requiere comunicación previa al UND. La programación y ejecución de la toma de muestra inopinada es responsabilidad del prestador de los servicios de saneamiento.

Que, siendo que EPS ILO S.A. se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio – RAT, OTASS realiza acompañamiento técnico para la elaboración de los documentos de gestión, en procura de la estandarización de los mismos entre las Empresas sometidas al RAT, en el marco de la legislación vigente; En el contexto señalado, con el acompañamiento de Especialistas de OTASS, se ha elaborado la Directiva N°004-2020-EPS ILO S.A. "Directiva de Atención de Reclamos de Usuarios No Domésticos con Descargas de Aguas Residuales al Sistema de Alcantarillado con Exceso de los VMA".

Que, mediante Acuerdo 1) de la Sesión Ordinaria N°001-2020, celebrada el 20 de enero de 2020, de la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. que ejerce las atribuciones del Directorio, aprueba la directiva N°004-2020-EPS ILO S.A. "Directiva de Atención de Reclamos de Usuarios No Domésticos con Descargas de Aguas Residuales al Sistema de Alcantarillado con Exceso de los VMA" que tiene por objetivo establecer los lineamientos para dar atención a los reclamos de los usuarios No domésticos cuyas descargas de aguas residuales no domesticas en el Sistema de Alcantarillado Sanitario exceden los valores máximos admisibles (VMA) de acuerdo a la normatividad vigente, con la finalidad de contar con lineamientos necesarios y adecuados que deben seguir los servidores de la EPS para cumplir con el procedimiento de atención de reclamos aprobado por la SUNASS, y a la vez poder informar y orientar de manera veraz y confiable al usuario No domestico sobre el procedimiento de reclamo, de modo tal que, pueda tener una comprensión cierta sobre los tramites, duración



EL PERÚ PRIMERO

estimada y resultados posibles que se podrán obtener, siendo pertinente emitir resolución.

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Dirección Transitoria de EPS ILO S.A. y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N°004-2020-EPS ILO S.A. "Directiva de Atención de Reclamos de Usuarios No Domésticos con Descargas de Aguas Residuales al Sistema de Alcantarillado con Exceso de los VMA", que en 19 folios forma parte integrante de la presente Resolución y registrá a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir Copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia Administrativa Financiera, la Gerencia Comercial y la Gerencia de Operaciones quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución, de la que tomarán conocimiento la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 **E.P.S. ILO S.A.**

CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES
GERENTE GENERAL (e)
COD. MATRICULA 20-186



EL PERÚ PRIMERO